



EXCEPCION PREVIA
ANEXOS
ESCRITOS.

~~Jhonatan~~



JHONATAN ANDRES GRANADOS PALACIOS
ABOGADO

2

Señores:

JUZGADO 36 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ.

E.S.D.

Referencia: contestación de demanda con oposición

Proceso: restitución de inmueble arrendado

Radicado: 2020-413

JHONATAN ANDRES GRANADOS PALACIOS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14295218 de Ibagué Tolima y portador a la Tarjeta Profesional de Bogado No. 235816 expedida por el C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora YOLANDA CAÑON VELASQUEZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.796.226 de Bogotá en su calidad de demandada en el proceso de la referencia, respetosamente acudo a su Despacho para presentar **EXCEPCIÓN PREVIA** en DEMANDA DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por la señora EDELMIRA FAJARDO, excepción que formule en los siguientes términos:

Se formula como excepción previa la falta de integración del litis consorte necesario para demandarla cual se encuentra en el artículo 100 numeral 9 del C.G.P.

La anterior excepción previa se fundamenta en razón a que el contrato verbal de arrendamiento se surtió con el señor ALIPIO CHAVARRO y la señora EDELMIRA FAJARDO estuvo solo presente en la negociación pero no tomo vocería de la misma, y fue con dicho señor con quien se pactó el canon de arrendamiento el tiempo la razón que motivo a mi cliente tomar el local para restaurante y la autorización de estos para que mi cliente implantara las mejoras en el local.

Lo anterior de forma breve se evidencia con los pagos realizados por mi mandante al señor **ALIPIO CHAVARRO** quien se presenta como el esposo o compañero permanente de la demandante **EDELMIRA FAJARDO**.

PRETENSIÓN.

Se ordene la integración del contradictorio con el ALIPIO CHAVARRO quien aparece en el escrito de demanda como prueba testimonial en el proceso y que se puede notificar en la misma dirección y medios de la demandante.



JHONATAN ANDRES GRANADOS PALACIOS
ABOGADO

3

FUNDAMENTO.

Se fundamenta el presente pedimento en lo normado en el artículo 100 y 281 del C.G.P.

PRUEBAS.

Para probar esta situación se anexa copias en donde consta que el señor **ALIPIO CHAVARRO** y la señora **EDELMIRA FAJARDO** son una sola parte que interactuaron en conjunto para celebrar el contrato de arrendamiento en forma verbal con mi poderdante.

INTERROGATORIO.

Sírvase su señoría a fijar fecha y hora para interrogatorios de parte que formulare en forma verbal o escrita a la señora **EDELMIRA FAJARDO** para probar el hecho en que se fundamenta la presente excepción.

ANEXOS

Anexo el poder para actuar y los documentales indicados.

Notificaciones:

Al suscrito servidor se le puede notificar físicamente en la carrera 14ª No. 119-39 o virtualmente a los medios electrónicos como correo j_amorales_1@hotmail.com o Whatsapp y CEL 3505966777 o fijo 4675100.

Sin otro en particular del señor juez,

Cordialmente,


JHONATAN ANDRES GRANADOS PALACIOS.

C.C. No. 14295218 de Ibagué Tolima.

T.P. No. 235816 del C.S. de la J.

El día 3 de Julio le
pague a la señora edel
mira el arriendo de el
13 de Julio al 13 de Agosto

Edelmira Fajardo

El día 2 de Agosto
Le Pague a la señora Edulmar
el corriendo de el 13 de Agosto
en el 13 de Septiembre.

Edulmar Jarama

El día 12 de Septiembre le
Pague a don Alipio el corriendo
de el local que ha de
el 13 de Septiembre en
13 de Octubre.

Jarama

2019
 El día 24 de mayo le
 pague a la señora edelmira
 el Arriendo de / 13 de junio
 al 13 de Julio
 Edelmira Tejada

El día 23 de Septiembre le entregue a don Alipio 500.000 pesos de el arriendo del 13 de octubre al 13 de Noviembre.

Alipio

El día 6 de Noviembre le entregue a don Alipio lo del arriendo de lo cel. 500.000 del día 13 de Noviembre al 13 de Diciembre

Alipio

El día 4 de Enero del 2020 le pague a don Alipio el arriendo de lo cel. de el día 13 de Diciembre del 2019 al 13 de enero del 2020.

Alipio

①

El día 28 de Enero del 2020
le entregue a don Alipio 500,000
pesos del arriendo del local
de ba desde el 13 de Enero
hasta el 13 de febrero de 2020

~~Alipio 19101875~~

El día 24 de Enero le pague
a don Alipio el arriendo del
local que ba de el 13 de
Febrero al 13 de Marzo.

~~Alipio~~

El día 7 de Marzo le entregue
a don Alipio el arriendo del
local que ba de el 13 de
Marzo al 13 de Abril.

~~Alipio~~

El día 16 de Abril le entregue a
don Alipio el arriendo del local
que ba de el 13 de Abril al 13 de
Mayo a tres meses por \$50,000
pesos mientras pase la de la
Pura

~~Alipio~~
